

El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO XIV }

"EL COMERCIO DE BOLIVIA"

LA PAZ, NOVIEMBRE 8 DE 1912

Misión Pedagógica

¡Sera provechosa para el país?

Para remediar el fracaso de los pensionados en el exterior, existe el proyecto de enviar una misión pedagógica a Europa, cuyo personal será cuidadosamente elegido por el Supremo Gobierno, a fin de evitar que el favoritismo dé paso a designaciones que defrauden las esperanzas del país.

La iniciativa no puede ser más oportuna para evitar que los dineros del Estado se invertan infructuosamente en el sostenimiento de los pensionados; pero cabe preguntar si tal comisión pedagógica se comprenderá de profesores titulados o de jóvenes no graduados aun con aquel título. En el primer caso, los resultados no podrán menos que ser satisfactorios, y el país recogerá óptimos frutos. No creemos que suceda lo propio, si esa misión ha de comprenderse de jóvenes no preparados en la ciencia pedagógica. Para aquéllos sería más práctico destinárselos a los colegios normales de Alemania, Suiza u otra nación europea, para que, dedicados al estudio constante (internados) adquieran títulos de maestros normales y vuelvan al seno de la Patria a poner en práctica sus conocimientos adquiridos. Así lo han hecho varias naciones sudamericanas, alcanzando los más satisfactorios resultados, y así deberíamos proceder nosotros, con la experiencia adquirida en años anteriores y guiados del nobilísimo propósito de levantar muy alto la instrucción nacional.

Si el Gobierno ha de invertir una buena suma de dinero en el sostenimiento de una misión pedagógica en Europa, es preciso que se organice convenientemente aquélla o que se envíen nuevos pensionados, pero en condiciones distintas a las de los anteriores, cuyo fracaso nunca será lo suficiente deplorable.

Si la experiencia tiene la virtud de emendar y corregir los errores para obtener buenos éxitos, justo es que la pasada en nosotros mismos nos enseñe a obrar con mayor tino.

Y así ha de proceder, estamos seguros, el joven y talentoso Ministro de Instrucción.

La Propuesta Pope y el ex-Presidente de la Cámara de Diputados

El H. Representante señor Francisco Fajardo, que ocupó la presidencia de la Cámara joven, en ausencia del titular señor Julio Gutiérrez, pronunció un conceptuoso discurso al dar posesión a la nueva mesa directiva de la Cámara de Diputados. Refiriéndose a la propuesta Pope, aprobada por dicha Cámara después de largo e interesante debate, emitió los siguientes conceptos, muy favorables para dicha propuesta, que en estos momentos se halla pendiente de la aprobación de la Alta Cámara.

He aquí la autorizada palabra del ex-Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Merece indicarse especialmente su importancia la aprobación que habéis prestado a la propuesta ferroviaria de "The Bolivia Development and Colonization Company", representado por Mr. John H. Pope.

Todos los países han hecho esfuerzos y quizá grandes sacrificios para construir ferrocarriles, porque han comprendido que la facilidad en los medios de transporte, es el factor más eficaz para incrementar el comercio, para fomentar y crear industrias y para acrecentar la riqueza pública. A nosotros nos corresponde pues hacer los mismos esfuerzos e

La Paz, viernes 8 de noviembre de 1912

Nº 3,636

iguales sacrificios momentáneos, si queremos que se realicen nuestros anhelos patrióticos y nuestro más noble ideal de ver a Bolivia próspera, grande y feliz.

Si los ferrocarriles son como el guía de la civilización y el progreso, si son los medios más eficaces y trascendentes de la aproximación de los pueblos, podemos decir hoy que vamos bien guiados y que llegaremos a realizar la unidad nacional.

El ferrocarril de Antofagasta a Oruro y los construidos en cumplimiento del contrato Speyer van cumpliendo este objetivo; con ellos se ha puesto la base de la gran red que ha de ligar todos los extremos de la República.

Puestas, pues, las bases, habrá sido temerario estacionarnos, y así lo hemos comprendido para dar paso a la propuesta Pope, porque sabemos también que las grandes extensiones de nuestras tierras ubírrimas y solitarias han menester colonizarse para dar el fruto de sus inmensas riquezas.

Precisaré este concepto con las bellas frases del economista Guide: «La vía férrea es uno de los más poderosos instrumentos de colonización. Empléense no precisamente como en los países viejos, para completar una red de camino de tierra y para servir de lazo a centros de población ya creados, sino penetrar en la maleza y en las selvas vírgenes; y sobre esas líneas de hierro no tardará en verse, como en troncos vivos, crecer ramales que son caminos y frutos que son ciudades.»

Creemos que el éxito de este ideal queda asegurado con la aprobación patriótica que habéis prestado a la propuesta Pope.

Nuestra satisfacción crece de punto cuando podemos afirmar que esta propuesta considerada bajo el aspecto político asegura eminentemente el porvenir de Bolivia.

Los recelos y suspicacias de los pueblos, ocasionados por su falta de contacto y su alejamiento, desaparecerán dando paso al noble anhelo de la unidad nacional, y que nos hará más fuertes y más grandes y de personalidad más respetable en el exterior.

Por último, la gran obra de la red propuesta será la de tener los avances de nuestros vecinos, pues cada ferrocarril irá a la frontera como heraldo de nuestro derecho.

Entiendo, señores, que hemos realizado noble patriotismo y que nos queda la satisfacción de haber cumplido el deber.

Antes de concluir este párrafo quiero dejar constancia de que los debates parlamentarios han estado en esta ocasión a la altura que merecían por la importancia del asunto.

Sería temerario afirmar que se ha hecho oposición sistemática y obstrucciónista a la propuesta por parte de los honrados diputados que presentaron observaciones; pues en justificando el más alto civismo y de entenderse que tales observaciones han tenido el patriótico y levantado propósito de buscar más ventajas y mayores beneficios para el país.

Ocupación de Alessio. - Ávance sobre Diakova. - Condiciones para el armisticio. - Nueva derrota de los turcos.

Sofia, 7. - Las tropas búlgaras se han adueñado de Nevrekop y de la estación de Bok Railway.

Se rumorea que el gobierno de Bulgaria ha rechazado de plano las proposiciones relativas al armisticio perseguido por Turquía.

Anuncian de Reka que los montenegrinos hicieron ocupación de Alessio y otras localidades.

Un telegrama da a cocer que llegaron a Besika cuatro buques de guerra extranjeros.

Sábese que las fuerzas de Serbia y Montenegro se reunieron en Ilok para emprender marcha de conquista sobre Diakova.

Se dice que las naciones aliadas estarán dispuestas a aceptar el armisticio siempre que el gobierno de la Puerta hiciera cesar la movilización de tropas en el Asia Menor, debiendo además ordenar la rendición de Adrianópolis y otras plazas.

El ejército de Nadim ha vuelto a sufrir otro descalabro, Desbaratado por los búlgaros, se ha hecho retroceder hacia Teataldje, molestado estrechamente por las tropas vitorias, que los hostigan con tenacidad.

ESPAÑA

Huelga estudiantil

Madrid, 7. - La federación escolar ha resuelto declararse en huelga desde el día 10 del mes que rige.

Congreso Nacional

Cámara de Senadores

LA SESIÓN DE AYER

Bajo la presidencia del H. señor Goytia se instaló la sesión a las 2 y 30 p. m.

ACTA. - Fue aprobada la correspondiente a la sesión del 5 de noviembre.

CORRESPONDENCIA. - Oficio de la Cámara de Diputados, comunicando la renovación y posterior de la Mesa Directiva.

Id remitiendo varios proyectos para su revisión.

SOLICITUDES. - De Eugenia v. de Gondarillas, pidiendo voto en una moción de premio.

De Muriano Tapiá, pidiendo se suscriba el Senado a 200 ejemplares de la Revista Judicial y del Anuario que editarán.

PETICIONES DE INFORME. - El H. Salinas, Senador por Cochabamba, presentó una minuta de informe para que el Ministerio de Gobierno y Fomento se sirva manifestar qué datos tiene acerca de la situación económica y financiera de la Compañía The Bolivian Development and Colonization Company, representada por el señor J. H. Pope, y qué hay de cierto acerca del rumor que corre acerca del fracaso sufrido por dicha compañía, con motivo de la guerra turco-balkánica.

La Presidencia señaló para efecto la sesión del sábado a primera hora.

Los señores Zaconeta y Ascarzán presentaron otra minuta de informe al señor Ministro de Gobierno y Fomento, para que manifestase las razones que haya tenido el Ejecutivo para conceder a la empresa del ferrocarril de Antofagasta un nuevo término hasta el 31 de octubre próximo pasado, para la presentación de sus nuevas tarifas; si ellas han sido presentadas y cuál el beneficio que reportarán éstas al comercio y a las industrias.

Se señaló para que sea abusada la sesión de mañana.

INFORME DE COMISIÓN. - De la Comisión de Relaciones Exteriores, en las solicitudes de los señores Juan María Zárate y Rafael Peñaranda R., pidiendo permiso para aceptar el primero una condecoración del Imperio Alemán y el segundo el nombramiento

mento por parte de Chile, de General Montes sobre la conquista de Antoagasta.

A nuestra pregunta, el temerario nivioso del señor Díez de Medina no pudo menos que exteriorizar una impresión de profundo desagrado. ¿Es posible, amigo, nos dijo el señor Díez, que se acojan estas frases tan inverosímiles como inaceptables y se comenten, sabiendo que don Ismael Montes es uno de los estadistas más preparados, austeros y sagaces de mi país? Yo doy agradecimiento a su firmeza que estas frases atribuidas al señor Montes son enteramente falsas.

De las comisiones de hacienda y vialidad, en mayoría y minoría, en la propuesta ferrocarrilera de John H. Pope, opinando porque se apruebe sin modificación alguna.

De la mayoría de la comisión de hacienda y minoría, de la de vialidad, opinando porque sea aprobada dicha propuesta con varias modificaciones. Se ordenó su impresión.

Se suspendió la sesión a las 7 p. m.

Cámara de Diputados

LA SESIÓN DE AYER

Correspondencia. - Oficio de la Presidencia de la República, devolviendo con la promulgación respectiva uno de los autógrafos de la ley por la que se vota un crédito suplementario de Bs. 52,500 para cubrir el déficit que resultó en los párrafos 3º y 4º, capítulo único del Servicio Legislativo, en el presupuesto general vigente. Al archivo.

PROYECTO DE LEY. - Del H. Arce Esteban, que vota un crédito suplementario de diez mil bolivianos, destinados a los defensivos de la ciudad de Mizque, contra los desbordes de los ríos Uyuchama, Mizque y Taucaripollo.

El presentante solicitó la dispensación de trámites del anterior proyecto de ley, la que fue rechazada y pasado a las comisiones de Obras Públicas y Hacienda.

ORDEN DEL DÍA. - Asuntos en mesa.

El proyecto de ley referente a construir defensivos en la ciudad de Tupiza, se rechazó. Al archivo.

Se aprobó en sus tres estaciones el proyecto de ley relativo a que los habitantes de las poblaciones amenazadas por los ríos están obligados a concurrir hasta por 4 días en el año a los trabajos que sean necesarios efectuar. Pusieron al H. Senado para su revisión.

Con muy pocas modificaciones se aprobó el proyecto de presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para la gestión de 1913.

Se suspendió la sesión a las 6 p. m.

De modo que nada hay...

Los estadistas y el pueblo todo de Bolivia, nos agregó el señor Díez de Medina, no tienen otro ideal, otra preocupación, hoy por hoy, que trabajar por la paz, para poder dedicarse al desarrollo de las numerosas y variadas riquezas de nuestro suelo. No deseamos sino la paz y la amistad con los republicanos hermanos y ciframos nuestro porvenir y bienestar en la tranquilidad externa e interna.

Peró esta noticia se ha conversado en el Estado Mayor, y por los políticos.

Estoy seguro que las informaciones de mi referencia no dejarán en el ánimo de los estadistas de Chile el menor eco, ya que casi todos conocen al señor Montes, que como ex-Presidente trabajó con entusiasmo por el tratado de paz chileno-boliviano, que hoy ligó tan estrechamente a los dos pueblos.

Ni por un momento deseo examinar estas informaciones; pero firmemente creo que contribuyen a recelar y distanciar a los pueblos.

Desde las columnas de "La Unión", que es un diario de tanto prestigio y seriedad, nos dijo el señor Díez de Medina, rectificó estas frases inverosímiles, que las estimo una ofensa gratuita lanzada a un estadista como el General Montes y a mi pueblo, que sabe honrar y reconocer el valor de sus hombres públicos.

S. V.

Compañía Limitada del Ferrocarril Antofagasta [Chile] y Bolivia

(Continuación)

Después de haber tratado de nuestro excedente en la forma que he indicado, estamos facultados para continuar el dividendo del capital diferido sobre la base del último año, esto es el 7 1/2 %. Sobre este capital hemos pagado un dividendo interín casi del 2 1/2 % y hay por esta razón un cinco por ciento de dividendo de balance que será pagado inmediatamente. En adición, estoy muy complacido al expresar que los directores han creído justo pagar un pequeño bono de un medio por ciento sobre el capital diferido, pero esto no debe ser mirado como un aumento de dividendo, sino meramente como el satisfactorio resultado de nuestra obra del año. (Bien, bien).

Después de estos pagos habremos quedado con un saldo de £ 42,097.15 s. 4 d., resultando un aumento de libras 7,500. 9s. 5 d., sobre lo producido en las cuentas del anterior año y no tengo dificultad en decir que pienso que los accionistas estarán perfectamente satisfechos del curso que debemos a las gestiones. (Applausos).

Volviendo ahora a asuntos generales, me complace informaros que el ensanchamiento de nuestra trocha de dos pies seis pulgadas por metro entre Oruro y río Mulatos ha sido completado. Recordaréis que esto era necesario para nuestro tratado con la Bolivia Railway Company tanto para facilitar las circulaciones general de metro de trocha de material sobre todas las líneas que están construyéndose por aquella Compañía, como para el tránsito en los varios puntos de

NOTICIAS TELEGRÁFICAS

Servicio especial para «EL COMERCIO DE BOLIVIA» por la vía de Buenos Aires.

CHILE

FIN DE UNA INTERPENALACIÓN

Santiago, 7. - En sesión de ayer clausuróse en la cámara de senadores el debate iniciado, a raíz de la demanda de la interpelación presentada por el señor Bulnes, respecto a la desacertada adquisición de cañones construidos en las usinas Krupp.

Oídas las declaraciones que hizo el señor ministro de guerra, la alta corporación le aprobó el proyecto de acuerdo consistente en que confía que el gobierno se esforzará en proveer al ejército de cañones más perfectos.

AUSTRIA-HUNGRIA

MOVILIZACIÓN DE LA ESCUADRA

Viena, 7. - La primera división de la escuadra naval se alista a partir con dirección a los mares del oriente.

ALEMANIA

VIAJE DE DOS CRUCEROS

Kiel, 7. - En vista de la turbulenta situación que reina en las poblaciones invadidas por los ejércitos enemigos de Turquía y a fin de resguardar los intereses de los súbditos alemanes, ayer zarparon hacia Constantinopla y Smirna los cruceros Goeben y Breslau.

INGLATERRA

YA QUE NO LA PAZ, EL ARMISTICIO

Londres, 7. - La Sublime Puerta, por órgano de sus representantes diplomáticos en las capitales europeas, viene solicitando la intervención de las potencias para que consigan de los estados balkánicos si no la celebración de negociaciones tendientes a la paz definitiva, al menos la aceptación de un armisticio que permita a unos y otros formularla en un ambiente apacible sus proposiciones.

En la tarde de ayer estuvo en el Foreign Office el embajador de Turquía ante el gobierno bri-

EL RECURSO DIPLOMÁTICO SE DESVANECE

París, 7. - El gobierno de la república ha rechazado la petición que le hiciera el gobierno de la Puerta para provocar la intervención de las demás potencias a fin de que juntas impusieran a los gobiernos balkánicos la celebración de un armisticio.

FRANCIA

EXODO DE LA CORTE. - POR LA INTERVENCIÓN

Constantinopla, 7. - Asegúrase que si los búlgaros continúan avanzando sobre la capital, el gobierno y la corte se trasladarán al Asia, renunciando a toda responsabilidad.

Kiamil Pachá se preocupa su sollicitar la intervención de las potencias.

TURQUÍA

EXODO DE LA CORTE. - POR LA INTERVENCIÓN

Constantinopla, 7. - A las dos de la tarde ayer prestó su primera declaración el estafador Carrasco.

Espera que hoy llegarán pro medio de Cocabamba el señor Kosovich, una de las víctimas de la estafa.

El cónsul de Bolivia en esta ciudad ha recibido aviso del gobierno de esa república, comunicando que está gestionando la extradición del delincuente.

EL ESTAFADOR CARRASCO. - GESTIONANDO SU EXTRADICIÓN

Tacna, 7. - A las dos de la tarde ayer prestó su primera declaración el estafador Carrasco.

Espera que hoy llegarán pro medio de Cocabamba el señor Kosovich, una de las víctimas de la estafa.

El cónsul de Bolivia en esta ciudad ha recibido aviso del gobierno de esa república, comunicando que está gestionando la extradición del delincuente.

EL ESTAFADOR CARRASCO. - GESTIONANDO SU EXTRADICIÓN

Tacna, 7. - A las dos de la tarde ayer prestó su primera declaración el estafador Carrasco.

Espera que hoy llegarán pro medio de Cocabamba el señor Kosovich, una de las víctimas de la estafa.

El cónsul de Bolivia en esta ciudad ha recibido aviso del gobierno de esa república, comunicando que está gestionando la extradición del delincuente.

EL ESTAFADOR CARRASCO. - GESTIONANDO SU EXTRADICIÓN

Tacna, 7. - A las dos de la tarde ayer prestó su primera declaración el estafador Carrasco.

Espera que hoy llegarán pro medio de Cocabamba el señor Kosovich, una de las víctimas de la estafa.

El cónsul de Bolivia en esta ciudad ha recibido aviso del gobierno de esa república, comunicando que está gestionando la extradición del delincuente.

EL ESTAFADOR CARRASCO. - GESTIONANDO SU EXTRADICIÓN

Tacna, 7. - A las dos de la tarde ayer prestó su primera declaración el estafador Carrasco.

Espera que hoy llegarán pro medio de Cocabamba el señor Kosovich, una de las víctimas de la estafa.

EL ESTAFADOR CARRASCO. - GESTIONANDO SU EXTRADICIÓN

unión de aquellas líneas con nuestra línea principal. Este ensanchamiento de trocha se rá conducido a Uyuni así que la línea Uyuni-Tupiza se halle concluida, y tendremos un sistema de enriquedura desde la frontera argentina al Perú y también sobre una grande área de aquella porción de Bolivia en que operamos. Toda esta nueva vía se halle conducida con 65 lb. rieles que llevan una satisfactoria apariencia y nos facilitarán transportar los más pesados trenes de carga, q' han sido los más prácticos en nuestra sección boliviana, abrigando además toda esperanza de que, a parte del aumento de tráfico que buscamos en las líneas de la Bolivia Railway Company, el costo de operaciones de nuestra sección boliviana demostrará el beneficio de las erogaciones que estamos haciendo.

La renovación de muchos puentes de nuestra línea en Bolivia ha sido también atendida tan pronto como ha sido posible; pero comprenderéis que esta es una obra de considerable magnitud y agregándose los muchos proyectos que tenemos en manos, ella sólo puede llevarse a cabo gradualmente. Sin embargo, toda será concluida en el tiempo en que los más pesados trenes se hallen en circulación.

Me es placentero decir que el progreso de construcción de las nuevas líneas por la Bolivia Railway Company ha seguido un satisfactorio curso y en el hecho pienso que nuestros ingenieros están congratulados de la rapidez con que han construido la rama a Potosí. El país es más difícil y las alturas corren de 12,000 a 16,000 pies; mas, a despecho del clima y los inconvenientes de los descuentes, la obra ha ido adelante y sabemos que será realizada la comunicación ferrocarrilera entre Río Mulatos y Potosí. Efectivamente, hace pocos días que el Presidente de Bolivia, Dr. Villazón, se hallaba presente a celebrar el arribo del primer tren, aunque la línea no esté abierta todavía al tráfico público. Algunos de vosotros recordaréis que en la última reunión os dije que probablemente esta línea se abriría al tráfico en enero; pero no contamos con las aguas sin precedentes que se desataron, y esto sólo ha podido aplazar la obra, habiéndose transmitido las noticias por cable. Hago esta salvedad por si acaso uno de los accionistas hubiera querido conocer la razón de la demora.

Hemos sido informados que la rama a Potosí será remunerativa, aunque ello es difícil en un país de tales condiciones, pero el resultado más seguro será que la industria del estano en esta parte del mundo recibirá considerable atención por medio de este nuevo ferrocarril, y juzgando por los informes que tenemos acerca de la riqueza mineral de Bolivia, creemos que los capitalistas serán atraídos allí y el Gobierno de Bolivia prestará favorable acogida a todas las razonables proposiciones tendientes al desarrollo de su país.

La línea a que me refiero es de 173 kilómetros de longitud y fué construida en dos años y medio a pesar de las dificultades del terreno, hechos resbaladizos por las lluvias torrenciales y las crecientes de los ríos de que fueron seguidas. Todas las nuevas líneas demandan algún tiempo para establecerse, y en un país montañoso las dificultades deben ser miradas más que en un país plano. Sin embargo, con paciencia, éstas serán abiertas más, requiere caución de nuestra parte invertir el capital y en hacer adelantos necesarios hasta que juzgemos cuál es la obra de más importancia. La construcción de la línea de Oruro a Cochabamba, está también llevándose adelante y esperamos que al fin de este año se habrá completado la obra a Chumani, kilómetro 105, sobre la mitad de la total distancia. Nuevamente tendremos aún más dificultades de un montañoso país y, como yo antes he expresado, no es un claro asunto el de la construcción de ferrocarriles en un distrito de tales condiciones. Mis observaciones con respecto a los terrenos resbaladizos son también aplicables aquí y por consiguiente los requisitos indicados para que facilitado el tráfico sea satisfactorio y expediente entre gado.

En la rama Uyuni-Tupiza la obra se halla también en progreso siendo nuestra idea poner en construcción tan pron-

to como sea posible los primeros 88 kilómetros de esta línea cuya longitud juzgamos será poco más o menos, de 190 a 200 kilómetros, conforme con los informes que acabamos de presentar.

En adición a la obra que hacemos de parte de la Bolivia Railway Company tenemos en ejecución la construcción de nuestra propia línea desde Viacha a la ciudad de La Paz a fin de procurarnos una independiente entrada, asunto al que me he referido en el último año. Es solamente una pequeña línea de unos 30 kilómetros de longitud, pero aquí otra vez tenemos que pasar por una extensión difícil de los países. Empero, nuestros ingenieros están estudiando bien el problema y esperamos ver pronto circular nuestros trenes dentro de la ciudad sobre nuestra propia línea, en vez de la otra compañía como se pensaba hacerlo.

Juzgaréis de todo esto que durante los doce meses pasados nos hemos encargado nuevamente de la construcción de la obra en Bolivia y ésta continuará por algún tiempo.

Las tarifas de nuestra sección boliviana han sido objeto de cuidadosa consideración y mientras estimamos que ellas están fijadas en justicia y con relación a las dificultades de operación y a la gran distancia desde la costa, el Gobierno de Bolivia, aparentemente, piensa que hay lugar a una reducción y este es el asunto sobre el que se está negociando al presente. Como podemos notar también, nuestras tarifas en aquella sección de nuestra línea son también objeto de la aprobación anual del Gobierno, pero sin fijar máximo ni mínimo; circunstancia por la que esperamos entrar en acuerdos con el Gobierno, a fin de evitar este frecuente sometimiento de nuestras tarifas a aprobación lo que ocasiona una labor innecesaria y de ningún real valor. Sin embargo, podemos estar seguros que impresionaremos al Gobierno de Bolivia tan ampliamente como sea posible por la justicia de nuestra causa con respecto a nuestras tarifas, mientras que de nuestra parte continuaremos siempre como lo hemos hecho, aplicando derechos razonables para aumentar el tráfico de carga y así todavía esperamos un retorno benéfico por la obra y confiamos que en oportuna ocasión el Gobierno de Bolivia nos hallará en un perfecto camino. (Bien, bien).

(Continuará)

INSECCIONES

ESTATUTOS DE LA Compañía Internacio- nal Cinematográfica

TITULO I.

DE LA SOCIEDAD Y SU DOMICILIO

Artículo 1º—La Compañía Internacional Cinematográfica es una Compañía anónima que tiene por objeto explotar el negocio de exhibiciones cinematográficas y teatrales.

Artículo 2º—El domicilio de la Compañía es la ciudad de La Paz, y todos los accionistas sesionan a la jurisdicción de los Jueces de esta ciudad, con renuncia a cualquier otra.

Artículo 3º—La duración de la Compañía es ilimitada.

TITULO II.

DEL CAPITAL Y SECCIONES

Artículo 4º—El capital social es de QUINCE MIL LIBRAS ESTERLINAS, divididas en igual número de acciones de una libra esterlina cada una.

El Directorio, cuyas atribuciones se determinan en otro capítulo, queda autorizado para aumentar dicho capital hasta £ 20,000 dando cuenta a la primera Junta General de Accionistas. Para mayor aumento de capital sobre lo anteriormente señalado será necesario un acuerdo especial de la Junta General de accionistas, a propuesta del Directorio, y en atención a las razones que éste tenga para hacer esta propuesta.

En caso de que el capital sea aumentado, los accionistas tendrán derecho de preferencia sobre dichas acciones, pudiendo ofrecerse al público sólo

aquellas que resultasen sobrantes.

Artículo 6º—Los títulos de las acciones se tomarán de los libros talonados con numeración en orden progresivo, y cada uno llevará el sello de la Compañía y las firmas del Presidente del Directorio, Secretario y Tesorero.

Artículo 7º—Las acciones serán nominativas, y por lo mismo ellas no se trasmisirán sino mediante inscripción previa en los libros de la Compañía. Los socios darán preferencia, igualdad y condiciones a los accionistas cuando traten de hacer transferencias, estando absolutamente prohibido realizar éstas a otras empresas que exploten también la cinematografía en la República.

Artículo 8º—Los dividendos de las acciones se pagarán a cada socio previa presentación de sus respectivas acciones, conforme a la cuota que les corresponde.

Artículo 9º—Cada acción da derecho proporcional a la propiedad de los bienes de la Sociedad, a repartición del capital social, en caso de liquidación de la misma, y al reparto de las utilidades.

Artículo 10º—Los accionistas no son responsables por los negocios de la sociedad, si no por el monto de sus acciones.

Artículo 11º—Las acciones son indivisibles, de modo que la Compañía no reconoce más de un propietario por cada una.

Artículo 12º—Los herederos o acreedores de un accionista no podrán en ningún caso provocar el embargo o el inventario de los bienes de la Compañía, ni pedir la partición de los bienes o su liquidación, ni insinuarse en ninguna forma en su administración. Sus acciones no les transfieren sino los derechos individuales que correspondan al causahabiente.

Artículo 13º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

(Continuará.)

Jurisprudencia Nacional

Auto de casación dictado por la Corte Suprema de Justicia en el juicio civil ordinario de puro derecho seguido por Hilarión Ortiz Medina contra el menor Ernesto Ortiz, sobre derecho a la sucesión de Jacinta M. v. de Ortiz.

La Paz, 7 de octubre de 1912.

Vistos el recurso de nulidad interguesto por Manuel Ordóñez López, contra el auto de 7 de junio último, pronunciado por la Corte de Distrito de La Paz, los antecedentes a que se refiere, las leyes cuya infracción se acusa y el dictamen fiscal. — Considerando: que según el artículo 615 del Código Civil, adicionado por el 11 de la Ley de 28 de octubre de 1890, si bien no es admisible la representación de los hijos ilegítimos y naturales, cuando concurren con títos que sean hijos legítimos de la persona a quien se trata de suceder, tienen entonces aquéllos, por derivación de su padre o madre premuertos, una tercera parte de la que corresponde a cada uno de sus títos en la herencia, que en la especie, al declarar los Jueces de segunda instancia que el menor Ernesto Ortiz no tiene derecho a la sucesión hereditaria en los bienes dejados por la abuela de éste, por cuanto en su condición de hijo natural no puede concurrir con su tío el demandante, hijo legítimo de aquél, a la sucesión de que se trata, han infringido la ley citada. Por tanto, y siendo innecesario el examen de las demás leyes cuya infracción se acusa, se casa el auto recurrido, con responsabilidad, y se declara que el menor Ernesto Ortiz tiene derecho, por derivación de su padre premuerto, Manuel Ortiz Medina, a una tercera parte de la que corresponde a Hilarión del mismo apellido, en la herencia de Jacinta M. v. de Ortiz; debiendo esa Corte ordenar el reintegro de este papel con el sellado respectivo. — Tomese razón y devuélvase. — Molina—Sanjines—Zambrana—Oropeza—G. Reyes—Juan M. y Alba. — Proveyeron, firmaron y rubricaron el auto que precede los señores Ministros del Supremo Tribunal de Justicia, doctores Manuel Molina, Presidente, Jenaro

Sanjines, Germán Zambrana y César Oropeza, Vocales, y los Concejales Jenaro Reyes y Juan Moreira y Alba. Sucre 7 de octubre de 1912, horas 3 p. m. — José Ponce de León. — Secretario.

ro Sanjines, Germán Zambrana y César Oropeza, Vocales, y los Concejales Jenaro Reyes y Juan Moreira y Alba. Sucre 7 de octubre de 1912, horas 3 p. m. — José Ponce de León. — Secretario.

IN MEMORIAM

(Al que fué doctor don Desiderio Molina Gallegos)

Descendió la tumba en la noble y laboriosa ciudad de Sorata el 23 del mes próximo pasado.

No me ligaron con el doctor Molina Gallegos vínculos de amistad; pero cuando los que de cerca le trataron, lamentan su viaje prematuro al país del silencio y de las sombras; cuando los íntimos amigos de él entonan tristes cantos que van desde ésta en alas de la brisa a gemir sobre su linda funeraria, justo es que yo me adhiera al sentimiento de dolor que se cierne por estos parajes y por el hogar enlutado de las seívas del Larecaja. La herida y gemidora brisa de la ondina del Sorata recibió en la noche del 23 su último suspiro; ella enferma pero celosa mensajera, se encargó de transmitir la infiusta noticia a las murmurantes brisas del Charopampa, que en horas de dulce remembranza para sus amigos refrescan su mente y dan impulso a su vuelo de aventajado luchador.

Artículo 14º—Cada acción da derecho proporcional a la propiedad de los bienes de la Sociedad, a repartición del capital social, en caso de liquidación de la misma, y al reparto de las utilidades.

Artículo 15º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 16º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 17º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 18º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 19º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 20º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 21º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 22º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 23º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 24º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 25º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 26º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 27º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 28º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 29º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 30º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 31º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 32º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 33º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 34º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 35º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 36º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 37º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 38º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 39º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 40º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 41º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 42º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 43º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 44º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 45º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 46º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 47º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 48º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 49º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 50º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 51º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 52º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 53º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 54º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 55º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 56º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 57º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 58º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 59º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 60º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 61º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 62º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circunstancia de ser duplicado.

Artículo 63º—Si por extravió o destrucción de título de una persona se solicitará que fuere repuesto, el solicitante lo hará ante el Directorio, y éste, previo acuerdo, declarará nulo el título extraviado y otorgará uno nuevo a costa del interesado, expresando la circun

DIA SOCIAL

Paseos sabatinos.—Mañana deben inaugurarse los tradicionales paseos sabatinos, que tendrán lugar en la avenida Villazón y cuya dirección ha sido encargada al señor Jorge Vargas Bozo, con la colaboración de los señores Hugo Ernst y Emilio González Q. No dudamos que esta simpática fiesta ha de atraer a nuestro mundo social al lugarezco, pues que son muchísimos los premios que se ofrecerán a los ganadores en las carreras. Publicaremos mañana el programa al que debe sujetarse esta fiesta.

Cumpleaños.—Recuerda hoy el aniversario de su natalicio el señor José Luna Orosco.

Enfermos.—Se ha reagradado la enfermedad del señor Israel Camacho.

—Con la salud muy delicada está el señor J. Adolfo González.

Viajeros.—Se dirigió a Europa el señor Julio César Valdés.

—De Oruro regresó el doctor Julio Quintalla.

—De la misma ciudad volvió el doctor Luis Hoz de Villa.

—A Potosí se ausentó el señor Aurelio Calderón.

—El Rector de la Universidad de Oruro, señor Benjamín Guzmán C., se encuentra en esta ciudad.

—Se ausentó a Europa el Director de la Escuela de Sucre, Mr. Georges Rouma.

—Con rumbo a Francia viajó el señor Andrés Riser.

Teatro Municipal

-Compañía Indio-Oriental-

Sábado 9 de Noviembre de 1912

Grandiosa función

Grandes experimentos por el famoso Eakir

-Yumal Singh-

Novedad ¡Exito! Novedad

(Véanse programas)

LA PAZ

ALMANAQUE

NOVIEMBRE

Viernes 8.—San Severino, o bispo.

BOTICA DE TURNO

Para la segunda quincena, La Central, calle Comercio N° 36.

Un crimen en Apaña.—Los agentes de la Policía de Seguridad han conducido ayer a esta ciudad a los indígenas José Flores y Gregorio González, que asesinaron a Francisco Campos y al menor de 13 años Julio Laguna, por haber robado éstos a dos mulas pertenecientes a la Hacienda Apaña.

El hecho se ha puesto en conocimiento de las autoridades judiciales para la organización del respectivo sumario.

Informes de Comisión.—En sesión ordinaria que celebró ayer el H. Senado Nacional, se dió lectura al informe de la Comisión de Vialidad de dicha Cámara, opinando por la aprobación de la propuesta Pope, elevada a conocimiento de la H. Cámara de Diputados, sin modificación alguna.

Sesiones matinales.—El Senado Nacional ha resuelto celebrar sesiones matinales desde el lunes próximo.

Cámara de Diputados.—Desde ayer han comenzado a celebrar sesiones matinales los señores Diputados, en vista del breve tiempo que les queda para clausurar sus labores.

Para la aprobación del presupuesto se declararon en sesión permanente.

Bazar.—La Superiora del Buen Pastor ha presentado solicitud al Concejo Municipal, pidiendo licencia para abrir un bazar el 24 de diciembre del presente año, con el objeto de arbitrarse fondos para el ensanche de ese establecimiento de beneficencia.

Los filtros de Achachicala.—Aprovechando de la permanencia del Ingeniero Carlos Doynel, que estará por pocos días en esta ciudad, el H. Concejo Municipal le ha encargado el estudio de los filtros de Achachicala, debiendo presen-

tarse un ante-proyecto del nuevo procedimiento de filtración de las aguas potables de Milluni.

Inspector de Bancos.—En reemplazo del señor Benjamín Cornejo B., que desempeñó correctamente el cargo de Inspector de Bancos, ha sido nombrado el señor Héctor Lorini, actual Director del Tesoro Departamental.

El señor Lorini, cuya preparación en el ramo financiero es bastante conocida, será un digno sucesor del Sr. Cornejo.

Liberación de derechos.—El Ministerio de Hacienda ha ordenado la libre internación de varios bultos que contienen artículos diversos para las oficinas del ferrocarril de Guaqui a La Paz.

Nuevo Prefecto.—Se ha extendido nombramiento de Prefecto y Comandante General para este Departamento, en favor del General Elías Monje, uno de los meritorios miembros del Ejército Nacional, cuyo temperamento ecuánime y respetuoso de la ley es una garantía de buena administración.

Tesoro Departamental.—El actual Tesorero Municipal, señor Alejandro de la Lastra, ha sido nombrado Director del Tesoro Departamental, en reemplazo del señor Héctor Lorini, que pasará a desempeñar el cargo de Inspector de Bancos.

Aunque es muy conocido el correcto comportamiento del señor Lastra, no creemos oportuno dejar constancia de que el nuevo Tesorero Departamental será una buena autoridad en el manejo de los dineros departamentales.

Alzó el vuelo.—Desde hace cinco días, más o menos, ha desaparecido de su Parroquia de Caracato el sacerdote Juan Navarro, de nacionalidad española, llevando consigo los objetos de plata del templo de su Parroquia y las joyas que tenía en su poder, a raíz de la catástrofe ocurrida en aquel cantón con motivo de las crecientes del río. También se sabe que emprendió el vuelo con los óboles que se recoletaban para socorrer a los damnificados con la catástrofe ya mencionada.

La autoridad eclesiástica, a cuyo conocimiento ha llegado el hecho que relatamos, ha dirigido un oficio al agente municipal de Caracato, para que práctique un inventario prolífico de las existencias del indicado templo.

Entre tanto, ha aquí un discípulo de Cristo que no sabe practicar las doctrinas del Divino Maestro.

Servicio de vapores.—Los señores Golding, Flores y C.º, representantes de la Compañía Sud Americana de Vapores en esta ciudad, nos han enviado algunos itinerarios del movimiento de los vapores cuya agencia tienen, y en los cuales se ve que el servicio quincenal rápido de Antofagasta al Norte y Sud, será atendido por los magníficos vapores «Ayres», «Límar» y «Palma», dotados de toda clase de comodidades para pasajeros y de telegrafía inalámbrica sistema Marconi.

La expresa agencia de los señores Golding, Flores y C.º, situada en la calle Lanza N°s. 2, 4, 6 y 8, de la Plaza de San Francisco, expende pasajes directos desde La Paz a cualquier puerto del mundo.

La oportunidad de efectuar un viaje cómodo y rápido, es una de las ventajas que ofrece la Compañía Sud Americana de vapores, pues de Mollendo a Nueva York la travesía es de quince días, y de Mollendo a Europa solamente de tres semanas.

Los precios de los pasajes, son los siguientes: Pasaje directo para Nueva York, en 1º, \$39.50.

Id. directo para Liverpool, vía Jamaica, (1º) \$43.16.8.

Nuevas publicaciones.—Agradecemos el envío de las siguientes publicaciones que nos han sido enviadas: Información Ministerial solicitada por los H.H. Diputados del Beni, acerca del servicio delegacional en el N. O.

Van precedidas las diferentes actas parlamentarias de la siguiente advertencia al lector:

«Es materia de actual apreciación en las esferas políticas el asunto relativo a la efectividad de los servicios delegacionales, en centros donde la acción del gobierno regular no llega todavía directa e inme-

diatamente.

La prensa sería ha emitido opinión franca, declarando el peligro que llevan en sí las facultades amplias y peculiares accordadas a los delegados nacionales en los territorios de colonias, salvando muy justamente el proceder excepcional de honorables funcionarios que, con su conducta encomiable han controlado el mal ejemplo de los otros.

El propósito consultado para el establecimiento de tales reparticiones oficiales, respondería siempre a fines prácticos y muy beneficiosos para nuestras fronteras y, en especial, para nacionalizarlas, sentando el principio correcto de autoridad, a la vez que propendiendo al progreso de las regiones valiosas dignas de mejor suerte, las cuales necesitan mucho de un impulso material y científico bien dirigido.

Desgraciadamente, el concep- to del deber cívico no está arraigado en una forma tan sincera y amplia que sea capaz de determinar en todos los hombres públicos la resignación de cumplirlo con entera probidad y sólido con altruista mira hacia el interés general del país.

Y ha ahí que esta falta gravísima y de punible responsabilidad moral y política, comporta nada menos que el estancamiento de las energías nacionales, cuya influencia llega compromida y perniciosa hasta aquellos centros bolivianos, nuevos en su población y en sus instituciones, y a los que, por lo mismo, deberían ir siempre elementos de buen ejemplo, de trabajo moralizadores y de inteligente adelanto; pero nunca los de disociación odiosa ni aquellos favoritos oficiales que por sus antecedentes de conducta sean siquiera sospechosos como despreciables de la obli- gación jurada, o simples atraídos por el incentivo del lucro personal ilegítimo.

En el Territorio de Colonias del N. O. es donde, antes de ahora y con mayor intensidad, se ha dejado sentir el fenómeno q'calificaremos como defecto criminal y contra el que con alguna suerte, produjese reacción tardía, pero aun no importuna.

Siendo imprescindible establecer alguna sanción, si no positiva y mercedida, contra los conciliadores de las leyes del cívismo y de la honradez funcional, el clamor de los pueblos explotados, no tardó mucho en dejarse escuchar y de él se hicieron legítimos intérpretes los representantes del departamento del Beni, quienes, en cumplimiento de su deber, llevaron acción parlamentaria para el esclarecimiento de hechos delictuosos cometidos en el Territorio Nacional del N. O.

Para ratificar la honradez y energía convicción de ese deber y con objeto de provocar mayores esclarecimientos y también anheladas vindicaciones, se dan a la luz pública las notas relativas del Redactor de la H. Cámara de Diputados. En ellas encontrará el lector la apreciación ingenua, aunque con todas las asperezas de la verdad, respecto a las deplorables consecuencias que, en determinados casos, trae para Bolivia el servicio delegacional en las colonias.

También hemos recibido un folleto intitulado «Foro boliviano», que contiene la defensa de la Compañía Corocoro de Bolivia en la demanda de indemnizaciones de The Corocoro United Copper Mines Limited, por el abogado doctor Nelson Criales R.

—Igualmente, visita la mesa de redacción de nuestro diario una extensa exposición del Señor Nacional señor Enrique Salinas Rodríguez, sobre el ferrocarril de Cochabamba al Chimoré.

Servicio médico nocturno.—Publicamos a continuación la estadística del servicio médico nocturno correspondiente al mes de octubre último. Es la siguiente:

ASISTENCIA A DOMICILIO.

Consultaciones.....	3
Metritis hemorrágica.....	1
Parto a término.....	1
Paresia intestinal.....	1
Epilepsia.....	2
Aborto fetal.....	2
Aborto embrionario.....	1
Heridas contusas.....	4
Histeria.....	2
Cistitis.....	1
Enteritis.....	1
Fractura de la pierna izquierda.....	1
En agonía.....	1
Total.....	21

EN CONSULTA.

Heridas contusas.....	2
Epistaxis (por pólipos).....	1

Fractura del antebrazo derecho.....

Total.....

Total de asistidos.....

OPERACIONES.

Estracción de placenta.....

Puntos de sutura.....

Total.....

ESPECTACULOS.

Los FAKIRES.—En la función de anoche se exhibieron correctamente los fakires de la India.

En 1912.

El Médico.....

L. Postigo.....

El Médico, J. F. MENDOZA.

ESTADÍSTICAS.

Los FAKIRES.—En la función de anoche se exhibieron correctamente los fakires de la India.

En 1912.

El Médico.....

L. Postigo.....

El Médico, J. F. MENDOZA.

ESTADÍSTICAS.

Los FAKIRES.—En la función de anoche se exhibieron correctamente los fakires de la India.

En 1912.

El Médico.....

L. Postigo.....

El Médico, J. F. MENDOZA.

ESTADÍSTICAS.

Los FAKIRES.—En la función de anoche se exhibieron correctamente los fakires de la India.

En 1912.

El Médico.....

L. Postigo.....

El Médico, J. F. MENDOZA.

ESTADÍSTICAS.

Los FAKIRES.—En la función de anoche se exhibieron correctamente los fakires de la India.

En 1912.

El Médico.....

L. Postigo.....

El Médico, J. F. MENDOZA.

ESTADÍSTICAS.

Los FAKIRES.—En la función de anoche se exhibieron correctamente los fakires de la India.

En 1912.

El Médico.....

L. Postigo.....

El Médico, J. F. MENDOZA.

ESTADÍSTICAS.

Los FAKIRES.—En la función de anoche se exhibieron correctamente los fakires de la India.

En 1912.

El Médico.....

L. Postigo.....

El Médico, J. F. MENDOZA.

ESTADÍSTICAS.

Los FAKIRES.—En la función de anoche se exhibieron correctamente los fakires de la India.

En 1912.

El Médico.....

L. Postigo.....

El Médico, J. F. MENDOZA.

ESTADÍSTICAS.

Los FAKIRES.—En la función de anoche se exhibieron correctamente los fakires de la India.

En 1912.

El Médico.....

L. Postigo.....

El Médico, J. F. MENDOZA.

ESTADÍSTICAS.

Los FAKIRES.—En la función de anoche se exhibieron correctamente los fakires de la India.

En 1912.

El Médico.....

L. Postigo.....

El Médico, J. F. MENDOZA.

ESTADÍSTICAS.

Los FAKIRES.—En la función de anoche se exhibieron correctamente los fakires de la India.

En 1912.

El Médico.....

L. Postigo.....

El Médico, J. F. MENDOZA.

ESTADÍSTICAS.

Los FAKIRES.—En la función de anoche se exhibieron correctamente los fakires de la India.

En 1912.

El Médico.....

L. Postigo.....

El Médico, J. F. MENDOZA.

ESTADÍSTICAS.

Los FAKIRES.—En la función de anoche se exhibieron correctamente los fakires de la India.

En 1912.

El Médico.....

L. Postigo.....

El Médico, J. F. MENDOZA.

ESTADÍSTICAS.

Los FAKIRES.—En la función de anoche se exhibieron correctamente los fakires de la India.

En 1912.

El Médico.....

L. Postigo.....

El Médico, J. F. MENDOZA.

ESTADÍSTICAS.

Los FAKIRES.—En la función de anoche se exhibieron correctamente los fakires de la India.

En 1912.

El Médico.....

L. Postigo.....

El Médico, J. F. MENDOZA.

ESTADÍSTICAS.

Los FAKIRES.—En la función de anoche se exhibieron correctamente los fakires de la India.

En 1912.

El Médico.....

L. Postigo.....

El Médico, J. F. MENDOZA.

ESTADÍSTICAS.

Los FAKIRES.—En la función de anoche se exhibieron correctamente los fakires de la India.

En 1912.

El Médico.....

L. Postigo.....

El Médico, J. F. MENDOZA.

ESTADÍSTICAS.

Los FAKIRES.—En la función de anoche se exhibieron correctamente los fakires de la India.

En 1912.

El Médico.....

L. Postigo.....

El Médico, J. F. MENDOZA.

ESTADÍSTICAS.

Los FAKIRES.—En la función de anoche se exhibieron correctamente los fakires de la India.

En 1912.

El Médico.....

L. Postigo.....

El Médico, J. F. MENDOZA.

ESTADÍSTICAS.

Los FAKIRES.—En la función de anoche se exhibieron correctamente los fakires de la India.

En 1912.

El Médico.....

L. Postigo.....

</div

Agua de Jesús

Esta afamada agua mineral se vende en los principales almacenes y boticas.

Recomendada por los señores médicos.

Ventas por mayor-

Golding, Florez y Cía,

16 v. 3622. AGENTES PARA BOLIVIA.

BANCO

DE LA

Nación Boliviana

Casa la de correo N.º 208

Teléfono N.º 179

CAPITAL AUTORIZADO Bs. 2,000,000

CAPITAL PAGADO Bs. 1,275,000

Dirección telegráfica "NAVLANA"

Oficina Central: La Paz.

Sucursales: en Sucre, Oruro, Cochabamba, Potosí, Tarija y Santa Cruz; y próximas a establecerse en Riberaltas y Trinidad.

NEGOCIOS DE BANCA EN GEGERAL:

Recibe depósitos á la vista y á plazo fijo. Acepta depósitos judiciales y depósitos de valores en custodia. Abre Cuentas Corrientes. Concede préstamos y créditos en cuenta corriente. Efectúa descuentos. Compra y vende giros y valores. Envía cartas de créditos. Hace transferencias telegráficas y se encarga de cobranzas.

TARIFA DE INTERESES

ABONA

Sobre depósitos en cuenta corriente	2 % anual
á la vista	2 %
á plazo de tres meses	3 %
seis	4 %
doce	5 %

COBRA

Sobre préstamos	11 % anual
avances en cuenta corriente	10 %
Descuentos	8 %

J 25 La Paz, septiembre 7 de 1912.

Banco Mercantil

Propiedad de Simón I. Patiño

AUTORIZADO POR LEY DE DICIEMBRE DE 1905

Oficina Principal: Oruro

SUCURSALES:

La Paz, Sucre, Potosí, Cochabamba, Uyuni y Tupiza
Santa Cruz

Capital autorizado Bs. 2,000,000 Bs. 25,000,000.—

pagado " 7,500,000.—

Fondo de Reserva " 347,000.—

Previsión " 15,079.78

Se pone en conocimiento del público que desde la fecha registrada en esta oficina la siguiente tarifa de intereses, descuentos y comisiones:

EL BANCO PAGA

Sobre depósitos en cuenta corriente	2 % anual
á la vista	1 %
á 3 meses plazo	3 %
6	4 %
12	5 %
á plazo indefinido con aviso anticipado de 30 días para su retiro después de seis meses	4 %

EL BANCO COBRA

Sobre avances en cuenta corriente	7 %
más la comisión del 1/2 % semestral	
Sobre préstamos	10 %
Sobre descuentos	9 %

Sobre giros al exterior y diferentes plazas de la República

Convencionalmente: hace préstamos, descuentos, cobranzas, dá cartas de crédito, trasmite giros telegáficos, anuncia sobre consignaciones de minerales, gira sobre Londres, París, Nueva York, Hamburgo, Lima, Arequipa, Antofagasta, Buenos Aires, Rosario, Salta, Tucumán, Santa Fe, Córdoba, La Plata, Mendoza y sobre todas sus oficinas del Interior, compra y vende letras y moneda extranjera, etc., y hace en general toda clase de operaciones bancarias.

Oficina en La Paz: Calle Chirinos Nros. 92 y 94. A. 20
1 m. E. 28 La Paz, enero 12 de 1912

Fotografía "Cordero"

Calle Ayacucho N.º 68

La Paz, Bolivia

Nueva partida de artículos fotográficos a punto de recibir de las acreditadas fábricas Lumière & Jouglia y Seud's.

Habiendo obtenido la concesión especial para la venta a precios de fábrica, como sigue:

Planchas para máquinas Verscope Richart	
44x107 m/m. Bs. 100 Diapositivos doc. 44x107 Bs. 1.—	
6x20 c/m. " 1.—	6x19 " 1.10
9x12 " 1.90 "	9x12 " 2.—
13x18 " 2.95 "	13x18 " 3.10
18x24 " 5.90 "	18x24 " 3.25
3x4x4 " 1.75	

Planchas porceladas Sigmus, Ortocromáticas anti-halo

Papeles Cítrato Lumière y Actinos

9x12 paquete de 24 hojas Bs. 0.90

13x18 " 1.60

13x18 " 0.80

18x24 " 2.50

24x30 " 4.50

Papeles Bromuro A.

13x18 24 hojas " 2.—

18x24 " 3.70

24x30 " 6.50

Postales al cítrato, la docena " 0.75

Id. al bromuro id. " 0.85

Papel para laboratorio Virida y Rubra, 10 hojas Bs. 1.— surtidos. Máquinas fotográficas tamaños 13x18, 18x24, 24x30, especial para profesionales con lentes de Zeiss Jena y Protar, Goerz y otros. Máquinas instantáneas ferrotípicas, equipos completos con materiales para 1,000 fotografías, el manejo es bastante sencillo, cualquiera sin ser fotógrafo puede operar, la misma que opera en tarjetas postales, medallones y cartones, siendo la última novedad del día, a precios muy bajos.

N.º 6

Banco Agrícola

Tasa de intereses y comisiones que rigen desde la fecha en que Oficina hasta nuevo aviso.

SOBRE DEPÓSITOS:

A la vista y en cuenta corriente	2 % anual
A tres meses plazo	3 %
A seis meses plazo	4 %
A mayor plazo, convencional	
A plazo indefinido con aviso anticipado de un mes, después de tres meses	4 %

SOBRE PRESTAMOS:

Préstamos con garantía personal ó hipoteca	11 %
Sobre avances en cuenta corriente	9 %
Descuentos	10 %
Factos de retroventa	10 %
Cuentas corrientes con garantía de valores	10 %

COMISIONES:

Sobre créditos en cuenta corriente	½ semestral
Por custodia valores y especies, sobre valor apreciado	½
Por cobro de descuentos y remisión de documentos	½
E. 3	La Paz 1º de enero de 1912

Banco Nacional de Bolivia

creado por ley de 17 de Agosto y Decreto Supremo de 1º de Septiembre de 1871.

Oficina principal: Sucre.

Sucursales: La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí

Tarija, Tupiza y Uyuni

CAPITAL PAGADO: Bs. 6,500,000.—

RESERVAS:

Fondo de Reserva	Bs. 900,000.—
de Previsión	200,000.—
para Dividendos	367,049.07 " 1,467,049.07

Bs. 7,967,049.07

INTERESES Y COMISIONES que desde el 1º de agosto regirán en la Oficina de La Paz, hasta nuevo aviso.

EL BANCO PAGA

En depósitos á la vista y en cuenta corriente	2 % anual
á 3 meses plazo	3 %
á 6 " " "	4 %

EL BANCO COBRA

Intereses: sobre avances en cuenta corriente 8 % anual

Préstamos: 10 %

Id con garantía de Letras

Hipotecarias: 9 %

Descuento: 9 %

COMISIONES

sobre cobranzas y remisión de fondos al Exterior ½ %

avances en cuenta corriente ½ % semestral

depósitos en custodia, encargándose el Banco del cobro de cupones y remisión de fondos á los interesados: ½ por mil

La Paz, 1º de febrero de 1912

Banco Alemán Transatlántico

Deutsche Ueberseeische Bank,

CAPITAL MARCOS 30,000,000

RESERVAS 6.827,015

CASA CENTRAL: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlin. Oficina central de las sucursales chilenas y bolivianas: Valparaíso, calle Prat 120, 126.

SUCURSALES: Bolivia, La Paz, Oruro. Argentina: Bahía Blanca, Buenos Aires, Córdoba Mendoza, Tucumán y Rosario de Santa Fé

Chile: Antofagasta, Concepción, Iquique Osorno, Santiago, Temuco, Valdivia, Valparaíso y Arica

BRASIL: Rio de Janeiro.

PERU: Arequipa, Callao, Lima, Trujillo.

URUGUAY: Montevideo

ESPAÑA: Barcelona y Madrid

Este Banco abre cuentas corrientes, hace préstamos, descuentos, cobranzas, dá cartas de crédito y trasmite giros telegáficos, extiende letras á la vista y á plazo sobre las principales ciudades del mundo, compra y vende letras, moneda extranjera, etc., y hace en general toda clase de operaciones bancarias.

Tarifa de intereses que regirá desde el 1º de enero de 1912 hasta nuevo aviso:

EL BANCO ABONA:

Sobre Depósitos en Cuenta Corriente	2 %
Depósitos á la vista	1 %
á 3 meses	3 %
6	4 %
12	4 %

á plazo indefinido, pudiendo retirarse con 30 días de aviso después de 6 meses: 4 %

en la sección de Caja de Ahorros, conforme al reglamento respectivo, que está á disposición del público en las oficinas del Banco.

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %

4 %